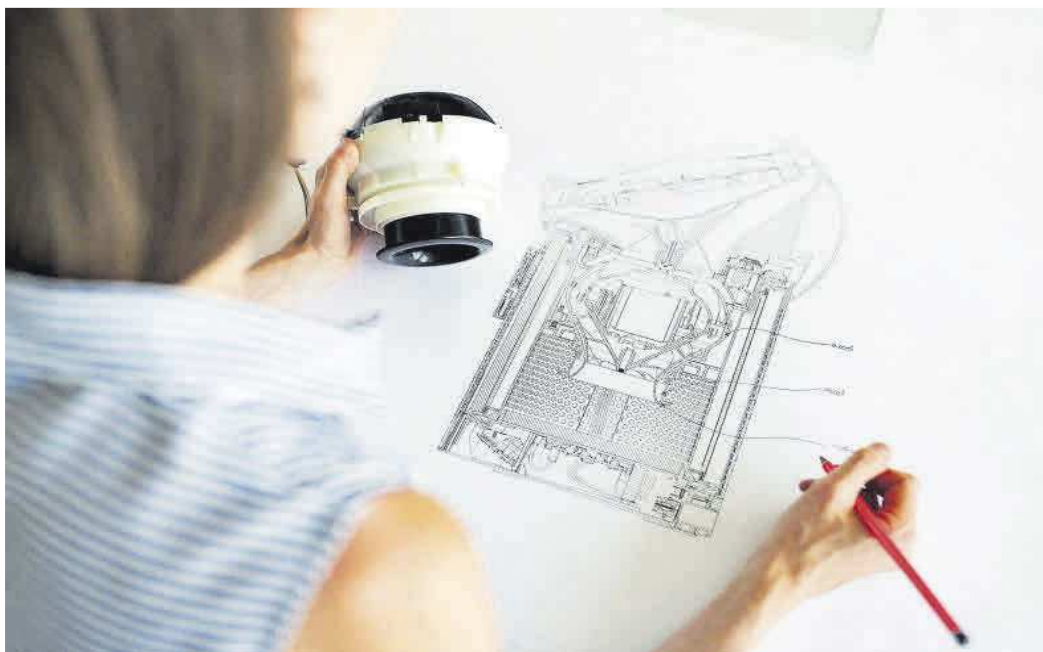


Consejos andaluces de colegios profesionales: principales funciones

► Para crear un consejo, la iniciativa corresponde a las juntas de gobierno o directivas de los colegios andaluces de una misma profesión y se llevará a cabo si la mayoría simple del total de asociados de la región está a favor



Todas las ingenierías se agrupan en **colegios profesionales** provinciales, regionales y nacionales.

PIXABAY

LA OPINIÓN, MÁLAGA

■ Los consejos andaluces de **colegios profesionales** son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Están integrados por todos los Colegios de la respectiva profesión cuyo ámbito de actuación esté circunscrito a Andalucía. En la actualidad son 22 los colegios andaluces: 13 tienen su sede en Sevilla (médicos, mediadores de seguros, ingenieros industriales, farmacéuticos, ingenieros técnicos agrícolas, veterinarios, aparejadores y arquitectos técnicos, secretarios, interventores y tesoreros de la Administración Local, dentistas, arquitectos técnicos, administradores de fincas, licenciados en filosofía y economistas); dos en Córdoba (enfermería y agentes comerciales); dos en Cádiz (graduados sociales e ingenieros técnicos industriales); dos en Málaga (abogados, en Antequera, y agentes de la propiedad in-

Están integrados por los **colegios profesionales** cuyo ámbito se circunscribe a Andalucía

mobiliaria), otros dos en Granada (procuradores y gestores administrativos) y uno en Almería (trabajo social).

Las funciones de los consejos andaluces de **colegios profesionales** son:

- Coordinar la actuación de los colegios que los integren, sin perjuicio de la autonomía y competencias asistenciales de cada uno de ellos.

- Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, ante los correspondientes **consejos generales**.

- Elaborar las normas deonto-



Los veterinarios tienen colegio andaluz.

PIXABAY

En la actualidad hay 22 consejos andaluces de **colegios profesionales**, la mayoría en Sevilla

lógicas comunes a la profesión respectiva.

- Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los colegios integrantes.

- Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos de los colegios, de acuerdo con lo que establezcan sus estatutos.

- Actuar disciplinariamente y sancionadora sobre los miembros del Consejo, así como sobre los componentes de las juntas de gobierno de los colegios integrantes de aquel.

Cómo crear un Consejo

La iniciativa corresponde a las juntas de gobierno o directivas de los colegios de una misma profesión, siempre que los colegios que estén a favor de la propuesta constituyan mayoría respecto del total de los colegios andaluces de la profesión, y que la suma de los componentes de los colegios que hayan apoyado la propuesta de creación del consejo sea mayoría respecto al total de los colegiados de la profesión en Andalucía.

Documentación

La documentación necesaria para solicitar la creación de un consejo de **colegios profesionales** es la siguiente: acuerdos certificados de las juntas de gobierno o directivas de cada uno de los colegios que van a quedar integrados en el consejo, en los que se acredite el ámbito territorial de actuación de cada uno, pronunciamiento respecto a la propuesta de iniciativa de creación del consejo y el número de colegiados inscritos.

Adoptada la iniciativa de constitución del **colegio profesional**, el consejo andaluz se creará mediante decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de **colegios profesionales**.